



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM N° 0556 -GAYF-IHSS

26 de enero del 2021

PARA: ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC



Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

Contrato 014-2010, Contrato de servicios de transporte de empleados del IHSS que laboran en turno B y C del Hospital Regional del Norte del IHSS, con la empresa Inversiones Mies.

- Valor de Contrato inicial: L. 1,166,400.00
- Plazo de ejecución según contrato: 01 de Enero al 31 de Agosto del 2010
- Ultima ampliaciones aprobadas:
 - ✓ Certificación 056/14-01-2021 ampliación de tiempo de ejecución de contrato (31/01/2021).
- Se adjunta Memorando GAYSGH-015-2021, emitido por la Gerencia Administrativa y servicios generales del HRN y la Subgerencia Administrativa Regional, donde se adjunta justificación de solicitud de ampliación de contrato de servicios.
- Se adjunta Memorando 036-SGP-2020, disponibilidad presupuestaria para la solicitud de ampliación de contrato de servicios para los meses de febrero a abril del 2021.
- Se adjunta Memorando 064-SGSMYC-2021, de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras donde nos informa que para llevar a cabo Proceso de Licitación Pública Nacional, se ha solicitado revisión de rutas a cubrir en San Pedro Sula a la Administración de San Pedro Sula.

La ampliación de Contrato corresponde a más del 25% (acumulada), del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un periodo de 3 meses a partir del 01 de febrero del 2021 al 30 de Abril del 2021.

No se adjunta copia del último adendum aprobado en vista que todavía está en elaboración

Favor devolver expediente.

Atentamente,

CC: Unys
Archivo
EOM/Alejandra/Ingrid

Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 064-SGSMC-2021

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: ~~ABOG. SAÚL ENRIQUE MORALES RIVERA~~
Subgerente de Suministros Materiales y Compras



ASUNTO: STATUS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS HRN

FECHA: jueves, 07 de enero de 2021

En respuesta a su Memorando N° 0146-GAYF-IHSS, tengo a bien hacer de su conocimiento que se ha remitido al HRN para la verificación de las diferentes rutas sin embargo a la fecha no se ha tenido respuesta. Una vez recibida la confirmación de las rutas se estima que en un plazo de 3 meses puede llevarse a cabo la adjudicación por lo que probablemente será en el mes de abril.

Atentamente

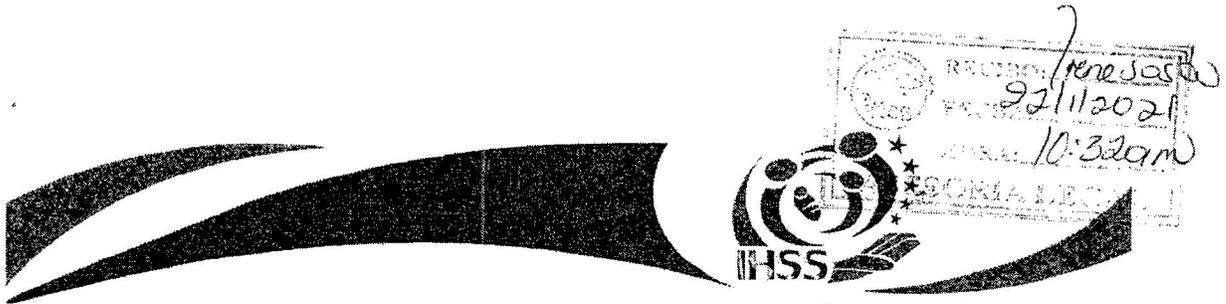
CC: Archivo



188 gresuf

192

*Recibido
Ingr. id
08/01/2021
9:50 a.m.*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 0441 - GAYF - IHSS

21 de Enero del 2021

PARA: ABOG. JOSE PRADAL
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: REFERENTE ADENDUM

Por este medio solicito muy respetuosamente mediante la presente emitir Dictamen Legal referente a la pretensión de suscripción de Adendum por ampliación de plazo por un periodo de tres meses del Contrato No. 014-2010, suscrito por servicios de Transporte de empleados de los turnos B y C del Hospital Regional del Norte, suscrito actualmente con la empresa INVERSIONES MIES en base a las siguientes justificaciones:

- Se cuenta con la evaluación técnica remitida por la Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte.
- Cuenta con su respectiva Disponibilidad Presupuestaria.

Por favor brindar respuesta lo más pronto posible con el fin de poder gestionar ante Comisión Interventora para aprobación.

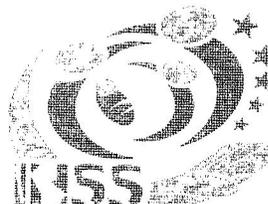
Atentamente

Cc: Archivo
Crono
EOM/Ingrid
21/01/2021 14:07

Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn



MEMORANDO GAYSGH-015-S-2021

PARA: LIC. EDWIN MEDINA / GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

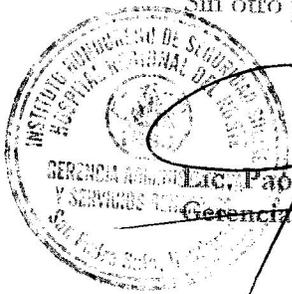
DE: LIC. PAOLA PALAO / GERENCIA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES HRN.

ASUNTO: REMISION DE EVALUACION TECNICA.

FECHA: 19 DE ENERO DE 2021.

Adjunto evaluación técnica y asignación presupuestaria memo original UPYCH-058-2021, para el adendum del servicio de transporte de los empleados del HOSPITAL REGIONAL NORTE, de los turnos B y C. que corresponde del 01 de febrero al 30 de abril/2021.

Sin otro particular.



[Handwritten Signature]
 Lic. Paola Palao
 Gerencia Administrativa y Servicios Generales, HRN

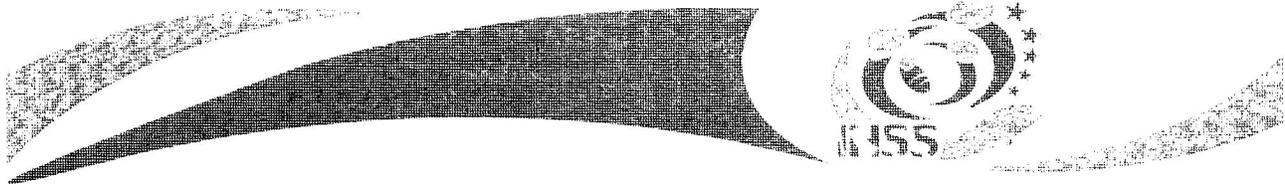
CC.: Ing. Geovany Flores/ Servicios Generales.
 Archivo/LC

Recibido
Ing. J. Flores
21/01/2021
1:27 pm

RECIBIDO
21 ENE 2021
Fredy
12:27 pm

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES HRN

441



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EVALUACIÓN TÉCNICA:

TRANSPORTE EMPLEADOS HRN/15-01-2021

Para: Lic. Edwin Medina/Gerencia Administrativa y Financiera
De: Lic. Ana Alejandra Quezada Paz/Jefatura de Enfermería
Abog. Felicia Rodríguez/ Jefatura de Recursos Humanos
Lic. Paola Palao/ Gerencia Administrativa y Servicios Generales.
Asunto: Servicios de Transporte de Empleados del HRN
Fecha: 15 de enero 2021

En referencia al memorando 209-GAYF-IHSS, de fecha 11 de enero del 2021, donde solicita se justifique la ampliación de solicitud de prórroga de contrato.

Justificación

Informo que el contrato No. 014-2010, CONTRATO "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HRN- IHSS EN LOS TURNOS B Y C" se encuentra próximo a vencer (31 de enero del 2021) su última prórroga.

El servicio de transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte es esencial para la atención de nuestros pacientes las 24 horas del día. Formando parte en la cláusula No. 67, inciso a y b del contrato colectivo empleado IHSS y esencial para los traslados del personal del turno B y turno C. Siendo vital la no suspensión de dicho servicio, aun y cuando el personal se encuentra insatisfecho con el servicio prestado.

Disponibilidad Presupuestaria Estimada

Para los efectos presupuestarios requeridos para el servicio de transporte se informa que el Hospital Regional del Norte, tiene un presupuesto según memorando UPYCH-058-2021, de un aproximado mensual de L.161,200.00, para dicho gasto a partir del 01 de febrero al 30 de abril/2021.

Sin otro en particular.

Lic. Ana Alejandra Quezada Paz
Jefatura de Enfermería

Lic. Geovany Flores
Delegado de Servicios Generales Hospital
cc: Dr. Omar Janania/ Gerente General HRN
cc: archivo/elaborado por LACU

Abog. Felicia Rodríguez
Jefatura Recursos Humanos

V.B. Lic. Paola Palao
Gerencia Administrativa y Servicios Generales

EVALUACIÓN TÉCNICA:

TRANSPORTE EMPLEADOS HRN/15-01-2021



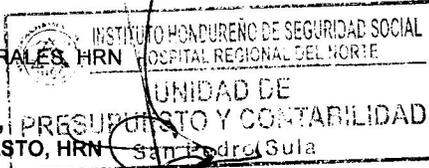
MEMORANDO

UPYCH-058-2021

San Pedro Sula, Cortes, 15 de enero -2020

Para: **LIC. PAOLA PALAO**
GERENCIA ADMVA Y SERV GRALES, HRN

De: **LIC. LESLIE FLORES,**
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, HRN



Asunto: **REFERENTE MEMORANDUM GAYSGH-009-S-2021**

En atención al memorándum arriba indicado, recibido el día 14 de enero-2021, siendo las 2.22 p.m., solicitando disponibilidad presupuestaria. Para el adendum en la prórroga de contrato del **SERVICIO SUBROGADO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL IHSS, QUE LABORAN EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril 2021, se brinda proyección del mismo, a continuación detallo:

POSPRE	CENTRO GESTOR	DESCRIPCION	VALOR LPS.
25100	S426100000 (4246110009)		
	INVERSIONES MIES	SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL IHSS-HRN	486,000.00
	TOTAL DISPONIBILIDAD L.		486,000.00

La Proyección presupuestaria conforme al periodo fiscal 2021, está sujeta a cambios conforme a los procesos de pagos realizados durante dicho periodo y el cierre fiscal 2021, o disminuciones realizadas por nivel central, a la fecha está conforme la asignación presupuestaria que cargara la Sub Gerencia de Presupuesto, nivel central correspondiente al año 2021.

Atentamente,

CC : Gerencia General, HRN
Arch.

Handwritten signature and date:
15/1/2021
10:15 am

Handwritten signature and date:
RAFAEL ROMERO
15-1-21
10:05

HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE -- Unidad de Presupuesto y Contabilidad

Boulevard del norte, Col. Tara. Tel. 2551-8924



MEMORANDO No. 036-SGP/IHSS-2021

Para: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 08 de Enero del 2021.

En atención al Memorando No. 0188-GAyF, de fecha 08 de Enero del 2021, donde solicita disponibilidad presupuestaria para la prórroga al contrato N°014-2010, suscrito con la empresa **INVERSIONES MIES**, el cual brinda servicio de Transporte a los empleados que laboran en los turnos B y C del Hospital Regional del Norte, por un periodo de tres (3) meses a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2021 por un monto de L 510,000.00; al respecto le informo lo siguiente:

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 25100 " Servicio de Transporte", por un monto de L 510,000.00 para la prórroga del contrato en mencion.

Atentamente,

JLC/syar
CC: Archivo



Recibido
Ingri &
08/01/2021
4:00 p.m.

Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ARCHIVO
AGENCIACION

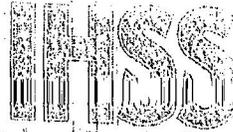
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL IHSS, QUE LABORAN EN LOS TURNOS "B" Y "C" DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, No. 014-2010.

Nosotros, MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS, mayor de edad, hondureño, Médico Especialista Ortopeda, hondureño, con número de Tarjeta de Identidad 0501-1968-06209 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en condición de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS-005-2010, de fecha 17 de Febrero del 2010, entidad Autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, quien para los efectos de este contrato se denominará "EL INSTITUTO" y el Señor ELVIN RAPH EDUARDO TURCIOS ROQUE, mayor de edad, hondureño, comerciante, Tarjeta de Identidad No.0801-1974-12231 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa "INVERSIONES MIES", la cual esta registrada bajo el número 16 del tomo 418 del Registro de la Propiedad y Mercantil de esta sección judicial con dirección en el Barrio La Guardia, 26 calle, costado o este del antiguo Palacio de Justicia en esta Ciudad, quien para los efectos de este contrato se le denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS QUE LABORAN EN LOS TURNOS "B" Y "C" DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL IHSS, el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta el Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA, en la condición ya indicada, que el objeto del presente contrato será ofrecer la Prestación del Servicio de Transporte de los empleados que laboran en los Turnos "B" (Salida) y "C" (Entrada) en el Hospital Regional del Norte, durante la vigencia del presente Contrato.- Así mismo se

Mario

E

Un Seguro para Todos con Justicia Social



Instituto Hondureño de Seguridad Social

compromete el Dr. Zeiaya a efectuar el pago correspondiente a los meses de **ENERO** y **FEBRERO DEL 2011** por la prestación del **Servicio de Salud** al cumplimiento de dicho pago de la Administración Anual. **ARTICULO 14: OBLIGACIONES DEL "EL PROVEEDOR"**: Se compromete a lo siguiente: a) Transportar personal del Hospital Regional del Norte de la Ciudad de San Pedro Sula a cualquier personal que utilice para la prestación del servicio; b) "EL PROVEEDOR" asumirá la condición de Patrono de los Trabajadores que conforma para la prestación del servicio; c) "EL PROVEEDOR" se compromete a cubrir **UNAS (3) RUTAS** en los diferentes sectores de los municipios de San Pedro Sula, La Lima y Choloma, organizadas de la siguiente manera: Lima **RUTA No. 001**: Comprende las Colonias y/o Barrios: El Camen, San José de Sula, La Villeda, Lomas del Carmen, Satélite I y II Etapa, La Sandoval, La Pradera, Periodista, Avanceles, Cerecol, Rivera Hernández, Felipe Zeiaya, Asentamientos Humanos, Las Palmeras, Celedón Gonzales, Planeta, La Independencia, La Lima, La Mesa, Sitratuco, La Pineda, La Paz, Oro Verde, los Angeles, Los Pinos y La Usula - Choloma **RUTA No. 002**: Comprende las Colonias y/o Barrios: Buenos Aires, Col. Tara, Coivisula, El Noble, Barrio Río Blanco, Col. Prieto, Los Castaños, Santa Mónica, Veracruz, Fesitranh, Las Colinas, Victoria, López Arrellano, Éxitos de Anach, Brisas del Paraíso, Solano, Cerro Verde, Las Cascadas, Lomas de las Cascadas, Libertad, Las Torres, Trincheras, Godoy, Barrio El Chaparro, Col. La Mora, Centro de Choloma, Las Américas, San Carlos, Europa, Jardín Sur y Kilómetros.- 5.7.5 **RUTA No. 003**: Comprende las Colonias y/o Barrios: Vista Hermosa, Brisas del Río, Chamelecón, Suyapa, San Antonio, Lususa, Col. Panting, La Paz, San José 5, Majoncho Sosa, La Unión, Valle de Sula I y II, Villa Olímpica, El Estadio, Villa Ernestina, Cabañas, Pastor Zeiaya, Cabañitas, Montefresco, Las Palmas, Medina, La Aurora, Tepeaca, Suyapa, Río de Piedras, Los Andes, La Modelo, Honduras, Barandillas Colombia, Villa Florencia, San Cristóbal, Guadalupe, Smith, Bográn, Jardines del Valle, La Amistad, Stibbys y Las Brisas, asignando a cada ruta dos (2) unidades móviles; d) "EL PROVEEDOR" se compromete a mantener las unidades en buen funcionamiento y con toda la documentación legalizada para que

Un Seguro para Todos con Justicia Social



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.056/14-01-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.594 de fecha 14 de enero de 2021, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.056/14-01-2021.**-La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.1369/27-11-2020 la Comisión Interventora autorizó la prórroga de vigencia al Contrato No.014-2010 suscrito con la empresa INVERSIONES MIES, por concepto de servicio de transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte, describiendo en los resolutiveos 1 y 2 una asignación presupuestaria para el periodo del 1 de diciembre al 31 de enero de 2021, el monto de CIENTO SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L172,000.00). **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Memorando No.267-GAYF de fecha 13 de enero de 2021, el titular de la Gerencia Administrativa y Financiera solicita la modificación de la Certificación de Resolución CI IHSS-GAYF No.1369/27-11-2020, relacionada con el monto de la disponibilidad presupuestaria de la prórroga de CONTRATO DEL TRANSPORTE DE EMPLEADOS DE LOS TURNOS B Y C DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CONTRATO No.014-2010, suscrito entre el proveedor INVERSIONES MIES y el IHSS, en vista que en la documentación presentada para aprobación de ampliación de tiempo, se especificó la disponibilidad en Memorandum No.2444-SGP/IHSS 2020 para el mes de diciembre por un monto de CIENTO SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L172,000.00) y el costo que representaba los servicios del mes de enero del 2021 sería consignado en el presupuesto 2021, en vista que no se encontraba aprobado el presupuesto en ese momento. La enmienda referida es por la cantidad de dos (2) meses de la prórroga que hace un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L344.0000.00), con el fin se pueda proceder con las correcciones al borrador de adendum a firmar. **CONSIDERANDO (6):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Memorando No.244-SGP-IHSS-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, se asigna una disponibilidad presupuestaria para lo que resta del año 2020 por el monto de CIENTO SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L172,000.00) y consignándose recursos en el Anteproyecto del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021, en el Centro Gestor 4246110009 con respecto al periodo del 1 al 31 de enero de 2021, Objeto de Gasto (25100) Servicio de Transporte



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
 Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn

*Recibido
 Ingrid
 19/01/2021
 3:10 p.m.*



por un monto de CIENTO SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L172,000.00), lo anterior en relación a la prórroga del contrato No.014-2010 por SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) QUE LABORAN EN LOS TURNOS B Y C DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, suscrito con la Empresa Inversiones Mies por el plazo de dos (2) meses (del 1 al 31 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021). **CONSIDERANDO (7):** Que después de revisada y analizada la información es procedente la enmienda solicitada en Memorando No.267-GAYF de fecha 13 de enero de 2021, de la Resolución CI IHSS-GAYF No.1369/27-11-2020, relacionada a modificar el monto total de la cantidad descrita como asignación presupuestaria descrita en los resolutivos uno (1) y dos (2) de la referida resolución, en virtud de sustituir el monto de CIENTO SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L172,000.00) por el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L344,000.00) del contrato "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LABORAN EN LOS TURNOS B Y C DEL HOSPITAL REGIONAL DE NORTE". **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos números PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014; Artículos 100 de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; Artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo, en sesión del 14 de enero de 2021, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida la solicitud presentada por el titular de la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.267-GAYF de fecha 13 de enero de 2021, donde solicita la modificación de los resolutivos uno (1) y dos (2) de la Resolución CI IHSS-GAYF No.1369/27-11-2020, referente a la asignación presupuestaria, siendo lo correcto el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L344,000.00) en lugar de CIENTO SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L172,000.00), del CONTRATO DEL TRANSPORTE DE EMPLEADOS DE LOS TURNOS B Y C DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE suscrito entre el IHSS y la empresa INVERSIONES MIES, para el periodo del 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021. 2. Modificar parcialmente la Resolución CI IHSS-GAYF No.1369/27-11-2020, en el sentido de enmendar el monto de la ampliación del Contrato No.014-2020 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HRN-IHSS EN LOS TURNOS B Y C" suscrito entre el IHSS y la empresa INVERSIONES MIES, el cual deberá consignarse en los resolutivos uno (1) y dos (2) el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L344,000.00) por la prestación de servicios durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero 2021. 3. Ratificar el resto de la Resolución CI IHSS-GAYF No.1369/27-11-2020 emitida en fecha 27 de noviembre de 2020. 4. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que de inmediato elabore la enmienda al Adendum al Contrato No.014-2010 conforme a lo aprobado en el resolutivo dos (2) de la presente Resolución. 5. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Administrativa del Hospital Regional del Norte, Sub Gerencia de Presupuesto, Departamento de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Secretaría General y la Unidad de Asesoría Legal, para los efectos correspondientes. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".



[Handwritten signature]



Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

